



## **CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SEDE DE LA FINAL DE LA COPA DE SU MAJESTAD LA REINA DE FÚTBOL**

### **1.- Antecedentes.**

La Real Federación Española de Fútbol (“RFEF”) es la entidad que tiene conferida la titularidad y la competencia para la organización de los partidos de la Final de la Copa de S.M. la Reina de fútbol (la “Competición”).

La Copa de S.M. la Reina de la temporada 2018/19 obtuvo un elevado nivel de asistencia a la ciudad sede cuyo estadio contaba con un aforo de 18.618 localidades, y se desplazaron masivamente las aficiones del Atlético de Madrid y la Real Sociedad. Este último club fue el campeón de una final muy disputada que fue retransmitida por Telecinco y alcanzó una audiencia media de 1.655.000 espectadores, con un share del 14,8% y el minuto de oro fue visto por 2.797.999 espectadores, con un share del 23,3%.

El fútbol femenino se encuentra en un momento de máxima expansión, el número de licencias en la temporada 2018/19 fue de 47.900, y en la temporada 2019/20 se calcula un incremento superior al 10%. Los clubs españoles, Atlético de Madrid y FC Barcelona, se encuentran jugando en competiciones internacionales (UEFA Women’s Champions League). Las selecciones españolas de fútbol femenino sub17 (cuatro veces campeona de Europa y vigente Campeona del Mundo) y sub19 (tres veces campeona de Europa y vigente número uno en el ranking UEFA) se encuentran actualmente disputando las fases de clasificación para el campeonato de Europa. La selección sub20 es la actual Subcampeona del Mundo y la absoluta se encuentra disputando la fase de clasificación para la Euro 2021 tras su paso por el Mundial de Francia 2019 con una actuación histórica.

### **2.- Objeto de la convocatoria y fechas.**

El objeto de la convocatoria es la designación, de la ciudad sede (“la “Sede”) del partido de la Final de la Copa de S.M. la Reina de fútbol femenino (indistintamente denominado como el “Partido”, la “Final” o el “Evento”).

Se invita a las entidades interesadas a presentar una candidatura para las temporadas 2019/20, 2020/21 y 2021/22. Se podrá presentar candidatura para una, dos o las tres temporadas.



La designación de la sede supone la cesión gratuita a la RFEF del uso del estadio en que se celebre el encuentro y del estadio para entrenamientos. Los partidos se celebrarán en territorio español.

En lo que respecta a la temporada 2019/20 el partido se jugará el domingo 31 de mayo de 2020 iniciándose entre las 19:00 y las 21:00 horas. Para las temporadas 2020/21 y 2021/22 las fechas serán las que se aprueben por la Asamblea de la RFEF estando previsto que sea en fechas similares. Para las temporadas 2020/21 y 2021/22 el sistema de competición podría modificarse garantizándose en todo caso una Final a partido único.

### **3.-Perfil de los candidatos invitados al concurso.**

Podrán presentar propuestas los clubs deportivos o sociedades anónimas deportivas, las federaciones autonómicas, las Administraciones y/o entidades públicas o de análoga naturaleza, o una agrupación conjunta de ellas, que sean titulares o tengan cedida de manera puntual o para este evento, la explotación de un estadio de fútbol con un aforo mínimo de 15.000 espectadores sentados. La RFEF será la entidad que cursará la invitación para participar en este concurso y se publicará en la web de la RFEF para el conocimiento de aquellos interesados que deseen presentarse al concurso.

Los candidatos deberán acreditar su solvencia para realizar el pago de la oferta económica y su experiencia en la organización de partidos o eventos similares. A tal efecto se acompañará de un escrito firmado por el interesado que se identificará con sus datos personales, razón social, dirección de email para notificaciones del concurso, teléfono y NIF.

El escrito pondrá de manifiesto que la entidad está correctamente constituida y que conforme a su actividad y experiencia puede presentarse al concurso y que no se halla declarada en concurso de acreedores. La entidad también declarará estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si se presenta una solicitud en que concurren varias entidades, cada una de ellas deberá aportar el mismo escrito y se deberá indicar la forma de organización que se va a adoptar en el caso de que se adjudique el concurso a esa candidatura. y comprometerse a crear una persona jurídica que sea la titular del contrato por el que se adjudica el concurso. La forma societaria u organizativa deberá adaptarse a la legislación que corresponda.

En el caso que la entidad que presente la solicitud sea una federación autonómica, una administración y/o una entidad pública o de análoga naturaleza, deberá presentar un escrito mediante el cual confirme la colaboración del club que ostente la concesión de uso del estadio para la prestación de servicios por

parte del mismo y colaboración con la RFEF en todos los aspectos organizativos del encuentro.

La documentación relativa a la solicitud y a la presentación de los candidatos se identificará como carpeta A.

#### **4.- Oferta económica.**

El candidato realizará una oferta económica, dirigida y destinada a ser percibida por la RFEF, por la concesión de la condición de sede de las competiciones de copa que se indiquen según lo establecido en el párrafo siguiente, teniendo la oferta que se presente carácter de contraprestación por las prestaciones a su favor en relación con la promoción, publicidad y notoriedad de la Sede. Si la oferta se refiere a varias temporadas deberá indicarse la oferta de cada una de ellas.

Los interesados podrán presentar su oferta para una, para dos o para las tres temporadas y se presentarán de forma individualizada para cada temporada. Las ofertas económicas se realizarán en euros. La cuantía de la oferta será considerada como la base imponible sobre la que se aplicará el IVA correspondiente.

El candidato propondrá un plan de pagos a la RFEF en el que se establezca un pago de al menos la mitad de la cantidad ofrecida un mes antes de la fecha del partido y el resto dentro de un plazo no superior al mes posterior al partido.

La oferta económica se identificará como carpeta B y deberá incluir documentación que acredite la solvencia económica del candidato.

#### **5.- Requisitos mínimos para participar en el proceso. Descripción de los estadios:**

##### **5.1.- Infraestructuras deportivas.**

Los estadios de fútbol femenino deberán cumplir los criterios estructurales de categoría 4 o categoría 3 según la UEFA Stadium Infrastructure Regulations de 2018 y las condiciones que se concretan en el anexo 1, que se aplicarán preferentemente en caso de ser distintas a las de UEFA. El terreno de juego será con césped natural.

Los candidatos deberán proveer una instalación para entrenamientos desde dos días antes del partido de cada competición hasta el día de la final. Deberá garantizarse que los entrenamientos puedan celebrarse a puerta cerrada. Esta

instalación deberá contar con el menos un campo de césped natural en perfecto estado, vestuarios debidamente acondicionados, luz artificial y sala de prensa.

Deberán proveer una instalación para preparación de los árbitros.

Los candidatos presentarán una memoria detallada de todas las instalaciones deportivas que se proponga ceder a la RFEF.

Toda la documentación relativa al Estadio y las condiciones de la cesión a que se refieren las cláusulas 5 y 6, se identificarán como carpeta C

## 5.2 - Instalación de reserva

La RFEF designará una instalación de reserva para la celebración de la final para aquellos casos, en que, por razones de extrema urgencia, no pudiera celebrarse en el estadio asignado y con el único objetivo de que se pueda desarrollar el evento en la fecha señalada. La RFEF podrá establecer, dentro de los límites normativos, excepciones en relación con los requisitos relativos a aforo, infraestructuras, distancia, las necesidades de los medios de comunicación y adaptará las condiciones de seguridad a la nueva instalación. La RFEF podrá determinar que el partido se celebre a puerta cerrada si fuera necesario. Se informará, de manera anticipada, a los clubs participantes del estadio designado como reserva. La sede cederá a la RFEF el uso gratuito de la instalación de reserva asumiendo los gastos indicados en el apartado 6.2 para el supuesto de que debiera jugarse en la misma el partido de la Final.

## 6.- Condiciones de la cesión del Estadio y asunción de costes de organización por la sede.

### 6.1. – Cesión del Estadio para el Partido de la Final.

La cesión se realizará a favor de la RFEF sin coste alguno para la misma desde el martes anterior al partido hasta el lunes posterior. El Estadio deberá estar disponible para los trabajos a desarrollar por la RFEF durante las 24 horas del día, si bien el horario se ajustará cuando se determinen las necesidades de producción. Los candidatos aportarán la documentación que certifique y garantice la titularidad de las instalaciones o de la explotación de las mismas y que permitan su cesión incondicionada a la RFEF en los términos de este concurso y en las fechas previstas. Esta documentación se incorporará en la carpeta C.

## 6.2.- Gastos de organización.

Serán por cuenta y a cargo de la Sede la cesión de los espacios en las condiciones que se indican a continuación y en el Anexo 1, así como la asunción de los gastos de organización establecidos en los apartados siguientes.

El candidato incluirá en carpeta C un escrito firmado dirigido a la RFEF en que exprese el compromiso de cesión de las instalaciones del partido de la final en las condiciones establecidas en este apartado 6.1 y de asunción de los gastos de organización a que se refiere el apartado 6.2 y Anexo 1.

a) El estadio se cederá libre de toda publicidad y compromisos o restricciones u obligaciones comerciales, y libre de asientos reservados a socios y abonados. Se entiende por estadio la totalidad del lugar donde se desarrollen y donde se presencien los encuentros, incluidas las vallas que delimitan el terreno de juego y otras vallas si las hubiere tanto interiores como exteriores así como del complejo deportivo (si fuera el caso). La RFEF estará autorizada a utilizar todas las zonas de los estadios de forma gratuita y el titular o explotador del estadio no podrá disponer ni utilizar ni explotar el mismo. Todas las medidas precisas para tapar cualquier publicidad o zona del estadio se ejecutarán por la Sede y a su cargo siguiendo las indicaciones y cronograma de la RFEF.

b) El candidato deberá realizar a su cargo el mantenimiento y limpieza integral previa al partido, el día del partido y después del partido, tanto del Estadio principal como del estadio para los entrenamientos. El mantenimiento y limpieza es extensivo a todas las instalaciones (vestuarios, césped, gradas, accesos, banquillos, pasillos, salas, ascensores, baños, palco, etc.) que deberán estar en condiciones óptimas para celebrar los encuentros y entrenamientos.

c) El candidato proveerá a su cargo los mantenimientos del alumbrado del estadio principal y el de entrenamientos. Las condiciones de la iluminación son las siguientes: 800 Eh (lux) horizontal, 500 Ev (lux) vertical y un sistema de iluminación de emergencia que dé cobertura a 2/3 del estadio.

En todos los casos se incluirá en la carpeta C información exhaustiva de la iluminación y se aportarán certificados vigentes.

d) El candidato facilitará a la RFEF sin coste alguno para ésta los siguientes servicios, consumos, mantenimiento y suministros:

-Servicios, suministros, mantenimientos y consumos de electricidad, luz, agua y gas en todas las instalaciones.

-Los servicios y mantenimiento de video marcadores y megafonía.

-El servicio, suministro, mantenimiento y consumos de internet por cable y/o wifi suficiente y de alta velocidad capaz de atender las necesidades de los medios de comunicación en salas de trabajo, tribuna de prensa, zonas de trabajo de los fotógrafos, posiciones a pie de campo, posiciones de comentaristas etc. así como en las oficinas de trabajo de la RFEF y en los vestuarios de equipos y árbitros.

e) Espacios de oficinas en el estadio de la final: Se ofrecerán sin coste 3 espacios habilitados como oficinas, en concreto: una oficina de producción para 15 personas, una oficina de trabajo de prensa de la RFEF y una oficina destinada a reuniones, estas dos últimas de al menos 50 m<sup>2</sup>. Todas las salas dispondrán de líneas de teléfono y 1 fotocopiadora rápida a color y con escáner, asistencia técnica incluida.

g) Servicio de speaker. El speaker de la final será designado por la RFEF.

h) Dotación de bebidas, catering acordado con la RFEF, hielo y fruta en todos los vestuarios, tanto en la final como entrenamientos.

i) Azafatas y acomodadores para palco y público el día del encuentro

j) Mobiliario apropiado para la prensa: pupitres, mesas, acceso a internet de máxima velocidad.

k) Instalación de vallado para aparcamientos y unidad móvil de TV.

l) Sala de control de dopaje.

m) Servicios sanitarios para equipos participantes en entrenamientos, partido de la final y para el público del partido.

La dotación a ofrecer es la siguiente: 2 ambulancias SVA para los equipos, 2 ambulancias SVA para el público, 2 ambulancias SVB para el público. También se pondrá a disposición una sala de primeros auxilios para participantes y público. En la instalación de entrenamiento se pondrá a disposición 1 ambulancia SVA en cada entrenamiento.

n) Cena oficial en lugar emblemático aprobado por la RFEF con el número de comensales que se acuerde con ésta.

o) Catering del palco y zonas VIP para el número de personas que indique la RFEF. El catering será ofrecido por el proveedor indicado por la RFEF. La sede correrá a cargo de los montajes de carpas o similares para atender a los invitados

si la RFEF, una vez analizados y valorados los espacios ofrecidos por la sede, considerada precisa dicha instalación.

p) Se facilitará a la RFEF el acceso a todos los aparcamientos interiores y exteriores del Estadio.

q) Seguridad y control de accesos:

-La sede asumirá los costes de seguridad, vigilantes y auxiliares, de conformidad con el diseño del Plan de seguridad elaborado por la RFEF.

-La Sede pondrá a disposición de la RFEF (por cuenta y cargo a la Sede) los tornos y la UCO en funcionamiento cumpliendo las condiciones de la Ley 19/2007 y reglamento de desarrollo, en especial los artículos 65 a 68 del Real Decreto 203/2010 de 26 de febrero. También deberá poner a disposición de la RFEF sin coste alguno, el cableado de los elementos precisos para el correcto funcionamiento de los accesos y de la UCO, circuito cerrado de televisión y el sistema de cámaras en perfecto estado, tanto en interior como en exterior, así como la megafonía de emergencia. También deberá atender y cumplir a los requerimientos de seguridad adicionales que se puedan establecer por el Coordinador de Seguridad designado por las autoridades competentes. Es condición imprescindible para presentarse a este concurso que el estadio de juego de la final esté en condiciones de cumplir con las previsiones contenidas en este apartado.

r) Se facilitarán a cargo de la Sede los medios humanos y materiales para la instalación de la señalización interna y se le autorizará a decorar las zonas que se estimen oportunas, que serán retiradas por la RFEF al finalizar los encuentros.

s) Se facilitará a cargo de la Sede la puesta a disposición de los medios humanos requeridos para la organización de la competición que se encuentren relacionados con los estadios cuyo uso se cede. Las personas que se propongan por la Sede tendrán experiencia, dedicación a tiempo completo, en exclusiva, desde el día en que se ceda a la RFEF el uso de las instalaciones. Los perfiles que se solicitarán serán los siguientes: un coordinador de partido, un responsable de ticketing, un responsable de protocolo, un responsable de comunicación, un responsable de marketing, un responsable de seguridad, un responsable de prevención y un responsable de mantenimiento.

t) El adjudicatario cederá sin coste a la RFEF, espacios en distintos soportes urbanos para promoción de la final, desde fechas previas a la celebración de la Final de la Copa de SM la Reina. Los materiales serán proporcionados por la RFEF.

### 6.3.- Otra documentación a aportar con la candidatura relativa a las condiciones de la cesión.

El candidato aportará el seguro de Responsabilidad Civil que sea de aplicación tanto del propietario como del titular de la explotación del estadio principal para cubrir los riesgos que no sean responsabilidad del organizador y que les sean de aplicación. La póliza y recibo de pago serán entregados junto a la candidatura o en su caso, el compromiso de entregarlos una semana antes de la celebración del evento. La RFEF analizará la suficiencia de la Póliza aportada y podrá exigir, en su caso, su modificación. El seguro se incluirá en la carpeta C.

## **7.- Autoprotección y seguridad de las instalaciones**

### 7.1.- Plan de seguridad y autoprotección.

Al presentar la candidatura se facilitará a la RFEF una propuesta del plan de seguridad del estadio indicando los medios técnicos y humanos necesarios en cada caso. También se entregará el Plan de Autoprotección vigente de cada instalación y la documentación relativa a evaluación y prevención de riesgos laborales de las mismas.

La documentación que deberán aportar relativa a las instalaciones figura en el anexo 2.1 y deberá estar vigente cuando se presente la propuesta y cuando se desarrollen los partidos o actos programados.

7.2.- La RFEF estará facultada para realizar las reuniones, visitas e inspecciones que sean precisas para conocer las instalaciones que se van a ceder y también para verificar la seguridad de las instalaciones que se ceden.

Las visitas se programarán de común acuerdo a partir del momento en que se presenten las candidaturas. Si se detectara cualquier deficiencia a juicio de la RFEF, la sede deberá proceder a la subsanación de la misma en el plazo que razonablemente determine la RFEF, todo ello teniendo en cuenta que deberá subsanarse en plazo suficiente como para que pueda celebrarse el partido en óptimas condiciones.

En lo relativo a la seguridad se verificará la seguridad de las gradas, accesos a las gradas, barandillas, zona médica, el mantenimiento general de las instalaciones, UCO, tornos y accesos a la instalación.

El adjudicatario se compromete a facilitar las visitas y a colaborar para que transcurran dentro de la máxima colaboración y eficacia. Finalizadas las visitas o inspecciones la RFEF podría requerir al cesionario su compromiso para realizar las actuaciones precisas para el correcto funcionamiento de las instalaciones.



### 7.3.- Autorizaciones administrativas

El adjudicatario colaborará activamente con la RFEF en la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas precisas para la apertura de las instalaciones y la celebración de los partidos, así como de todos los demás actos a que se refiere este concurso.

### 7.4.- Obras

Serán por cuenta y cargo de la Sede y se ejecutarán bajo su responsabilidad, las obras o reforma en las instalaciones, si se precisan, o la contratación o adaptación de los servicios necesarios para poder ejecutar el contrato al que se refieren estas bases o que sean necesarios para que la instalación esté operativa conforme estándares de calidad acordes con el evento. La RFEF solo asumirá los gastos directamente vinculados a la imagen del evento y de la RFEF y sus patrocinadores.

### 7.5.- Proveedores.

Todos los proveedores de bienes y servicios relacionados con los eventos indicados en este concurso ya sean contratados a través de los candidatos, o cuando los contrate directamente la RFEF (tanto contratados como subcontratados), deberán cumplir como mínimo las condiciones que se indican en el anexo 2.2 y serán aprobados previamente y acreditados exclusivamente por la RFEF y autorizado su acceso a las instalaciones cuando se verifique que cumplen dichas condiciones. El adjudicatario certificará a la RFEF que las empresas contratadas o subcontratadas cumplen las condiciones indicadas en el anexo 2.2, asumiendo toda la responsabilidad en relación a esas contrataciones.

## **8.- Cesión de espacios para la promoción de la competición**

La sede cederá sin coste alguno a la RFEF espacios emblemáticos de la ciudad para celebrar actos de promoción y publicidad de la Competición de Copa, a modo de ejemplo un espacio destinado a la presentación de la Competición de Copa a los medios de comunicación

Al presentar la candidatura se concretarán los espacios que se ofrecerán a la RFEF para la celebración de esos actos. El candidato se hará cargo de los montajes, instalaciones de luz, sonido y conexiones de internet a máxima velocidad, proyector, pantalla, suministros, consumos, limpieza, seguridad y

mantenimiento habituales de los espacios que se ceden y colaborará activamente en la tramitación y obtención de los permisos administrativos.

No se instalará publicidad ni se realizarán actos comerciales ni de otro tipo en las instalaciones o sus aledaños, salvo las que pueda acordar la RFEF.

Los espacios estarán a disposición de la RFEF desde el día anterior a cada uno de los actos de promoción que se celebren.

La RFEF podrá previamente inspeccionar las instalaciones, con el fin de comprobar su adecuación al evento de que se trate. Si existiera alguna deficiencia, lo comunicará oportunamente al adjudicatario, con el fin de que pueda subsanar dicha deficiencia en un plazo razonable otorgado al efecto por la RFEF. Las subsanaciones se realizarán a cargo del adjudicatario.

### **9.- Otros actos**

Los candidatos propondrán a la RFEF una zona para la celebración de una fiesta del fútbol en un lugar emblemático, al aire libre, con buena accesibilidad. La RFEF podrá rechazar el espacio ofrecido y proponer otra ubicación.

La RFEF ofrecerá ese espacio a sus patrocinadores y a los clubs finalistas para que sea punto de encuentro de las aficiones.

La zona deberá estar en condiciones de disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para su apertura, con los montajes que se precisen, y con acceso a suministros de luz y agua para su correcto funcionamiento.

La limpieza, apoyo de seguridad, los accesos, servicios y suministros de agua, luz y electricidad, y la delimitación y señalización de esa zona serán por cuenta del candidato.

El montaje de las acciones y actividades será a cargo de la RFEF.

La sede no permitirá o bien realizará sus mejores esfuerzos para evitar que se realicen actos relacionados con el fútbol en zonas cercanas a la fiesta del fútbol.

### **10.- Organización y encomienda de la gestión**

Corresponde a la RFEF la dirección y coordinación de los partidos y eventos, estableciendo los parámetros de organización de los mismos. A efectos de asegurar la correcta planificación y ejecución de la competición y actos que se acuerden, la RFEF elaborará un calendario para la ejecución de montajes, acciones y contrataciones que sean precisos para cada partido y acto.

La RFEF podrá realizar una encomienda de gestión al adjudicatario en lo que se refiera a la contratación y ejecución de los servicios relacionados con los gastos de organización de los partidos que se indican en el apartado 6 y 11. El adjudicatario realizará las contrataciones que sean precisas y pagará directamente a los proveedores. No se percibirá cantidad alguna por la encomienda.

## **11.- Alojamientos, infraestructuras y movilidad.**

### **11.1.- Correrán por cuenta del adjudicatario de la sede los siguientes gastos de alojamiento.**

1.- Equipos participantes en la Final de la Copa de S.M la Reina.

Para cada uno de los dos equipos finalistas:

Hotel 4 estrellas

Estancia para 35 personas en habitación individual (pensión completa) con llegada dos días antes del encuentro y salida el día después del encuentro. (3 noches)

11 habitaciones dobles con camas individuales

13 habitaciones individuales

1 habitación grande para fisioterapia (vacía, sin mobiliario, con dos camillas)

1 habitación para el material (habitación grande, vacía, sin mobiliario que deberá disponer de mesas de trabajo o tableros alrededor).

Comedor privado. Disposición a determinar por los equipos finalistas.

Sala de reuniones con capacidad para 35 personas con disposición tipo teatro, equipada con proyector, pantalla de proyección, televisión, flipchart...

\*Cantidad máxima. Se informará del total de personas a alojar

2.- Árbitros:

Hotel de 4 estrellas distinto al de los clubes

Estancia para 8 personas en habitación individual (pensión completa) con llegada dos días antes del encuentro y salida el día después del encuentro. (3 noches)

\*Cantidad máxima. Se informará del total de personas a alojar

### 3.- Organización:

Hotel de 4 estrellas distinto al de los clubes

Estancia para 30 personas en habitación individual (pensión completa) con llegada tres/dos días antes del encuentro y salida el día después del encuentro. (3/4 noches, se especificará rooming)

\*Cantidad máxima. Se informará del total de personas a alojar

Una sala para oficina de la RFEF (desde el día de llegada del personal de organización) con:

- 2 mesas de trabajo
- 1 mesa de reuniones
- Mesas para colocar el material.
- Conexión a Internet.
- Fotocopiadora.

Si fuera la sede la que contratará el alojamiento facilitará a la RFEF información detallada del hotel un mes antes del partido. En cualquier caso, la decisión sobre designación de los hoteles deberá acordarse con la RFEF ofreciendo a esta una oferta hotelera de calidad de al menos 4 estrellas. Una vez designados por la sede la gestión del alojamiento corresponderá a la RFEF.

Los dos equipos participantes se alojarán en hoteles distintos. La organización y los árbitros podrán alojarse en el mismo hotel.

### 11.2.- Correrán por cuenta del adjudicatario de la sede los siguientes gastos Transportes internos

#### 1.- Equipos:

Para cada uno de los dos equipos finalistas:

- 1 autobús de lujo desde la llegada del equipo
- 1 furgoneta de material desde la llegada del equipo

#### 2.- Árbitros:

- 1 minivan

#### 3.- Organización:

- 3 minivan desde la llegada del personal de organización
- 1 autobús el día del partido

La gestión de los desplazamientos internos corresponderá a la RFEF.

## **12.- Plan de movilidad.**

El candidato presentará un plan de movilidad que permita:

- Establecer medidas de tráfico y seguridad que faciliten los transportes internos y desde el aeropuerto o estación a los equipos, árbitros y a la organización.
- Establecer medidas de tráfico y seguridad para facilitar zonas de aparcamiento para los equipos, árbitros, organización y aficionados.
- Establecer zonas para aparcamiento de autobuses de los aficionados.
- Acompañamientos y escoltas de los equipos y árbitros.

## **13.- Entradas y acreditaciones.**

### **13.1.- Entradas**

Los ingresos por entradas corresponden íntegramente a la Sede. La Sede y la RFEF fijarán de común acuerdo los precios de las entradas, prevaleciendo el criterio de la RFEF.

La gestión integral de las entradas corresponde íntegramente a la RFEF que será quien determine el procedimiento, plazos, las condiciones, atención al cliente y la plataforma de venta de entradas.

La Sede entregará sin coste alguno a la RFEF 2.000 entradas de la mejor categoría. La sede reservará 2.000 entradas para las aficiones de cada equipo participante en la forma y plazos que se acuerde con la RFEF de zonas que garanticen la separación de aficiones en el interior del recinto y que se correspondan con las zonas de la ciudad en que se estacionen los autobuses de cada equipo finalista y se correspondan con los espacios de concentración de los aficionados en el exterior del estadio.

Se entregará información detallada del aforo y planos del mismo en un formato que sea útil y operativo para la gestión y venta de las entradas por parte de la RFEF.

### **13.2.- Acreditaciones.**

La RFEF, como entidad organizadora, será la única entidad que podrá expedir las acreditaciones que permitan el acceso a las instalaciones, a cuyo efecto establecerá un plan de acreditaciones que será cumplido por la entidad adjudicataria y sus contratistas y cualquier tercero que intervenga en el evento. La

RFEF será también la entidad que establezca las condiciones de circulación dentro de las instalaciones deportivas.

#### **14.- Planes.**

##### **14.1.- Plan de reducción de consumo.**

El candidato propondrá mecanismos que reduzcan el consumo energético, las emisiones de carbono y permitan la sostenibilidad medioambiental en relación con los transportes de los equipos y organización, imprenta y fotocopias, recogida de envases y reciclaje, lavandería ecológica, fomento del transporte público a los partidos, instalaciones sanitarias para aficionados en número suficiente y ecológicas.

##### **14.2.- Horarios.**

Se evitarán horarios de montajes entre las 22:00 y las 07:00h con el objeto de gestionar correctamente el ruido en zonas públicas.

##### **14.3.- Movilidad reducida.**

Se presentará un plan para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida en el Estadio

##### **14.4.- Políticas de género**

En los distintos elementos de la oferta se tomarán en consideración políticas de igualdad de género a presentar por los candidatos.

##### **14.5.- Jornada de RSC**

La sede podrá proponer una jornada de RSC a realizar bajo la coordinación y en colaboración con la RFEF.

La información relativa a la presente cláusula 14 se incluirá en la carpeta D.

#### **15.- Seguridad.**

Corresponde a la RFEF la seguridad integral de los partidos. La entidad adjudicataria asistirá a las reuniones que sean convocadas en relación con la planificación y ejecución de la seguridad y colaborará activamente y adoptarán las medidas que se le indiquen por parte de la RFEF o por el Coordinador de Seguridad.

La adjudicataria deberá garantizar que las instalaciones reúnen las condiciones idóneas previas de seguridad para que puedan llevarse a cabo las medidas acordadas según lo establecido anteriormente.

#### **16.- Derechos de publicidad y promoción que corresponden a la sede.**

La Sede designada disfrutará de los derechos de publicidad, promoción, explotación comercial y hospitalidad que se indican en el anexo 3.

#### **17.- Derechos que corresponden a la RFEF.**

Corresponde a la RFEF, en exclusiva, la titularidad de todos los derechos económicos, comerciales, audiovisuales, de patrocinio, naming, televisivos y también de su explotación y de cualesquiera otros derechos de cualquier clase y naturaleza que tengan relación con las competiciones, los entrenamientos, los partidos, actos, actuaciones, festival, el presente concurso y en general cualquier actividad relacionada con la Final. La RFEF podrá ceder total o parcialmente los derechos mencionados, sin que exista ningún derecho preferente ni adicional para los adjudicatarios derivado de esta cesión.

También corresponden a la RFEF los derechos de propiedad intelectual e industrial referidos a las marcas y dominios relacionados con las competiciones y los eventos de este concurso.

#### **18.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

##### **18.1.- Procedimiento**

Las presentes bases se publicarán en la página web de la RFEF.

En el momento de la convocatoria del concurso se constituirá la mesa de negociación de la RFEF que recibirá las propuestas iniciales de los candidatos.

La mesa de negociación estará formada por 6 personas: el Presidente de la RFEF o quien este designe, el Director Financiero, el Director de Competiciones, el Director de Fútbol Femenino, el Director de Operaciones y el Director Jurídico de la RFEF, la mesa podrá solicitar apoyo técnico a los expertos de la RFEF relacionados con los requerimientos del concurso.

##### **18.2.- Presentación de candidaturas.**

Dentro del plazo señalado para la presentación de las candidaturas se aportará por los interesados la documentación que acredite los requisitos para

presentarse al mismo en carpetas identificadas como A, B, C y D, que serán evaluadas por la mesa de negociación con el apoyo técnico necesario.

La mesa de negociación del concurso recibirá las propuestas. Si hubiera varias ofertas que cumplan las condiciones mínimas, la mesa podrá decidir la apertura de un procedimiento negociado y concretará con los candidatos las ofertas iniciales presentadas y las posteriores a presentar por estos.

Cuando conforme al calendario llegue la fecha de fin de negociación los candidatos que se encuentren en el proceso y cumplan las condiciones mínimas presentarán la oferta definitiva con los requerimientos técnicos homogeneizados que se hayan determinado por la mesa de negociación del concurso.

Los candidatos presentarán, dentro del plazo previsto en el calendario, sus ofertas económicas definitivas que deberán ser iguales o superiores a las iniciales.

### 18.3.- Oferta única.

Si solo hubiera una candidatura que cumpla las condiciones la mesa de negociación adjudicará la sede a esa candidatura.

### 18.4.- Presentación de la oferta y criterios de adjudicación.

La mesa de negociación valorará las ofertas recibidas en su conjunto y propondrá a la Junta Directiva o en el órgano en que esta hubiere delegado la adjudicación de la mejor oferta.

Si las ofertas recibidas no resultaren satisfactorias la mesa de negociación, con el objetivo de asegurar los mejores ingresos para la RFEF, podrá convocar nueva ronda de ofertas entre los candidatos admitidos o bien cancelar el concurso y convocar nuevo concurso.

Se podrán adjudicar las finales correspondientes a diferentes temporadas a distintos candidatos.

## **19.- Calendario del proceso.**

### 19.1 Calendario

- **El 27 de diciembre de 2019** la RFEF enviará las condiciones para presentar las candidaturas y las publicará en la web.

- **Del 27 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020** los invitados al proceso podrán consultar a la RFEF las cuestiones relativas a los requisitos para participar en el mismo, dirigiendo sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: [lasfinales@rfe.es](mailto:lasfinales@rfe.es)



Las consultas podrán ser resueltas por escrito o se podrán celebrar reuniones a tal fin según determine la RFEF.

- **Del 27 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020 a las 12:00** horas se presentarán las candidaturas acompañadas de la documentación y de la oferta económica inicial.

- A partir del 13 de enero de 2020 la mesa de negociación decidirá si se abre un proceso negociado.

#### **Calendario A si se abre proceso negociado:**

- A partir del **13 de enero y hasta el 17 de enero de 2020** tendrá lugar el proceso de consultas y negociaciones.

- **El 20 de enero de 2020** la mesa de negociación comunicará el documento con los condicionamientos técnicos homogeneizados a los candidatos que reúnan las condiciones mínimas.

- **Hasta el 24 de enero de 2020 a las 12:00** plazo para presentar las ofertas definitivas y en su caso las propuestas de mejora.

- **Hasta el 7 de febrero de 2020:** plazo para la decisión por parte de la RFEF y firma del contrato hasta 20 días después de la adjudicación.

#### **Calendario B si no se abre proceso negociado:**

- **Hasta el 24 de enero de 2020:** plazo para la decisión por parte de la RFEF y firma del contrato hasta 20 días después de la adjudicación

El calendario podrá sufrir alguna modificación justificada por la complejidad de la documentación aportada.

### **20.- Documentación.**

#### **20.1.- Presentación de la candidatura**

La solicitud de participación en el proceso deberá realizarse por escrito y dentro del plazo de presentación indicado en el calendario. Se aportará en ese plazo la documentación que acredite las condiciones la participación (carpetas A,B,C y D).

#### **20.2.- Formato de la presentación**

Envío de la Oferta.

La oferta se presentará por medios electrónicos a través de la siguiente dirección de email: sedecopareina [@conursos.rfef.es](mailto:concurso@conursos.rfef.es)

Dicho buzón de correo electrónico cuenta con un sistema de certificación de entrada y sellado de tiempo de los correos entrantes provisto por un tercero que cumple con los requisitos de la Ley 59/2003, de Firma Electrónica y el Reglamento (UE) 910/2014, de Servicios de Identificación Electrónica y Fiduciarios para Operaciones Electrónicas en el Mercado Interior (eIDAS).

La RFEF no tendrá acceso a la información que los interesados remitan a dicha dirección de email hasta la fecha y hora de apertura de candidaturas. Solamente en el momento de abrir las ofertas, el proveedor de servicio facilitará a la RFEF las claves para acceder a los documentos de las ofertas.

Si se observara algún defecto u omisión susceptible de ser corregido en la documentación presentada, se lo comunicará por escrito al candidato, quien dispondrá del plazo estipulado por la mesa negociadora para realizar las subsanaciones, con la posibilidad de quedar excluido si no cumple con el plazo concedido.

### 20.3.-Aceptación.

Por el hecho de presentar su oferta, los solicitantes aceptan de forma incondicionada todos los procesos, contenidos de las cláusulas y condiciones y decisiones del presente concurso, sin salvedad o reserva alguna.

### 20.4.- Concurso desierto. Cancelación

La RFEF podrá declarar desierto el proceso si no recibe ofertas, o no se adaptan a las condiciones requeridas o si la mesa de negociación valora la oferta económica como insuficiente.

También podrá cancelar el concurso su concurren causas de fuerza mayor.

### 21.- Contrato.

21.1.- El contrato se otorgará dentro del plazo previsto en la cláusula 19. Si llegado ese plazo no fuera posible otorgar el contrato, por cualquier causa, la RFEF podrá anular la adjudicación. El ofertante no tendrá derecho económico alguno derivado de esa anulación y de la no contratación.

21.2.- El contrato no podrá ser cedido a un tercero salvo autorización expresa y por escrito de la RFEF y siempre que se garantice por cedente y cesionario que se cumplen las condiciones técnicas de este pliego y del contrato.

## **22.- Confidencialidad y protección de datos.**

Los participantes, la RFEF y la entidad contratada deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato o cuando por su propia naturaleza esa información deba ser tratada como tal, y cuando así se establezca en el contrato. El deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

También deberán respetar la normativa vigente en materia de protección de datos implantando las medidas que sean precisas para garantizar la seguridad de los datos personales que obtengan o a los que accedan y no podrá realizar en ningún caso explotación comercial de los datos a su alcance como consecuencia de la ejecución del contrato.

## **23.- Incumplimiento. Resolución del contrato.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el contrato que impidan la ejecución del contrato el adjudicatario, deberá abonar a la RFEF la cantidad de cien mil (100.000) de euros en concepto de cláusula penal. La cláusula penal se acumula y por tanto no excluye la indemnización por los daños causados por el adjudicatario derivados el incumplimiento del contrato, siendo además causa de resolución contractual conforme al párrafo siguiente.

Será causa de resolución del contrato además de las establecidas en la legislación aplicable, el incumplimiento grave y/o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en este pliego, en su oferta y en el contrato que se firme.

Previamente a la resolución la RFEF solicitará por escrito la subsanación del incumplimiento que deberá producirse en el plazo máximo de quince días hábiles, salvo en los casos que por su naturaleza no pueda concederse un plazo tan amplio o que el incumplimiento resulte insubsanable.

El incumplimiento dará lugar al abono de la cláusula penal y los daños y perjuicios causados a la RFEF.

## **24.- Dudas de interpretación. Anulación o modificación parcial.**

En caso de que se plantearan dudas de interpretación sobre el sentido o alcance de las cláusulas del presente documento y sobre el concurso al que se refiere, será la RFEF quien, a través de la mesa de negociación, procederá a la aclaración de las mismas, siendo su criterio el que determinará el sentido y alcance de la aplicación de dicha cláusula.



La anulación o modificación de alguna de las cláusulas del presente pliego, por cualquier causa, no dará lugar a la anulación del resto de sus cláusulas.

Las Rozas, 27 de diciembre de 2019